

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Cáceres

Agrupación Majadas de Tiétar-Rosalejo.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Majadas de Tiétar y Rosalejo para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento Majadas de Tiétar: Secretaría, clase 3.^a
Ayuntamiento de Rosalejo: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Lugo

Ayuntamiento de Cervo.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase, y se suprime el puesto de Tesorería, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 7 de mayo de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Ourense

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a, reservado a la subescala de Secretaría, categoría superior (Orden de 18 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Ayuntamiento de Toén.—Se crea y clasifica un puesto de adjunto a la Secretaría-Intervención, clase 3.^a, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 9 de abril de 2001, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Comarca de Verín.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 27 de abril de 2001, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia).

Mancomunidad de la Comarca de Verín.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 27 de abril de 2001, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública).

Pontevedra

Ayuntamiento de As Neves.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase, y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a (Orden de 12 de septiembre de 2000, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Las Rozas.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, como puesto de colaboración reservado a la subescala de Intervención-Tesorería (Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Torreloa.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría, categoría de entrada (Resolución de 4 de abril de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría, categoría de entrada (Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Agrupación Villanueva de Perales-Villamantilla.—Disuelta la agrupación entre los municipios de Villanueva de Perales y Villamantilla, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villanueva de Perales: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, don Antonio Negro Díaz.
Ayuntamiento de Villamantilla: Secretaría, clase 3.^a

(Orden de 13 de marzo de 2001, del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Agrupación Olmeda de las Fuentes-Pozuelo del Rey.—Constituida la agrupación entre los municipios de Olmeda de las Fuentes y Pozuelo del

Rey, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a, quedando como titular, con carácter definitivo, don Gonzalo Guerra-Librero y Fernández (Orden del Consejero de Presidencia, de 30 de enero de 2000, de la Comunidad Autónoma de Madrid).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Ayuntamiento de Elche.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a, como puesto de colaboración reservado a la subescala de Secretaría, categoría superior (Orden de 21 de marzo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Castellón

Ayuntamiento de Benicassim.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada (Orden de 3 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de Canals.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Turís.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica la Intervención en clase 2.^a (Orden de 14 de agosto de 2000, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Andilla-Higueruelas.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Andilla e Higueruelas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Andilla: Secretaría, clase 3.^a
Ayuntamiento de Higueruelas: Secretaría, clase 3.^a

(Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

ANEXO II**Libre designación**

Diputación Provincial de Córdoba.—Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a, y Tesorería. (Resolución de 18 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

ANEXO III**Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería**

Ayuntamiento de Burjasot (Valencia) (Orden de 9 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Armilla (Granada) (Resolución de 4 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13157 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, sobre delegación de competencias en materia de exención del cumplimiento de determinadas condiciones generales en las mezclas pirotécnicas o explosivas que formen parte de un artículo pirotécnico.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15), de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Secretario de Estado de Economía, Energía y PYME, y del Secretario del Estado de Organización Territorial del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega en el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana, en su ámbito territorial, la facultad de eximir en las mezclas pirotécnicas o explosivas que formen parte de un artículo pirotécnico para casos determinados, a petición de la parte interesada y con carácter general, del cumplimiento de la condición de que dichas mezclas no puedan contener metales o sulfuros metálicos, conjuntamente con cloratos. Dicha autorización deberá establecer las condiciones necesarias en la fabricación, almacenamiento, manipulación y uso que garanticen la seguridad de personas y bienes.

Segundo.—La delegación de competencias contenidas en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución deberá hacerse constar expresamente en la resolución administrativa correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—A la entrada en vigor de la presente Resolución quedarán sin efecto todas las delegaciones contenidas en las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en ella.

Madrid, 22 de junio de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

13158 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de mayo de 2001 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de mayo de 2001 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Ratificación de normas europeas. Mayo 2001

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 60700-1:1998	Válvulas de tiristores para transmisión de energía en corriente continua de alta tensión (CCAT). Parte 1: Ensayos eléctricos	26-10-1998
EN 60770-1:1999	Transmisores utilizados en los sistemas de control de procesos industriales. Parte 1: Métodos de evaluación de la aptitud para la función	1- 4-1999
EN 61207-3:1999	Expresión de las cualidades de funcionamiento de los analizadores de gas. Parte 3: Analizadores de oxígeno paramagnético	19- 1-1999
EN 61373:1999	Aplicaciones ferroviarias. Material rodante ensayos de choque y vibración	1- 4-1999
EN 61512-1:1999	Control de los procesos de fabricación por lotes. Parte 1: Modelos y terminología	25- 6-1999
EN 61803:1999	Determinación de las pérdidas de potencia de las estaciones de conversión en corriente continua de alta tensión (CCAT)	1- 4-1999
EN 61881:1999	Aplicaciones ferroviarias - Material rodante - Condensadores para electrónica de potencia	8-11-1999
EN 61935-1:2000 CORR:2001	Sistemas de cableado genérico. Especificación para el ensayo del cableado de comunicación balanceado según la norma EN 50173. Parte 1: Cableado instalado	28- 2-2001
EN 61954:1999	Electrónica de potencia para sistemas de distribución y transmisión eléctrica - Ensayo de válvulas de tiristores para los compensadores estáticos	8-11-1999
EN ISO/IEC 13818-1:1997	Tecnología de la información. Codificación genérica de imágenes animadas y de la información de audio asociada. Parte 1: Sistema. (ISO/IEC 13818-1:1996)	19- 2-1997
EN ISO/IEC 13818-9:2000	Tecnología de la información. Codificación genérica de imágenes animadas y de la información de audio asociada. Parte 9: Extensión para interfaz en tiempo real para sistemas decodificadores (ISO/IEC 13818-9:1996)	13-12-2000